

DECRETO N° 108 /

CHIGUAYANTE, 16 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 86 de fecha 04.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 04.04.2016 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas comunitarias: "Mejorando la Implementación para Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado", Orden de pedido interno N° 11.390 de fecha 29.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 02 muebles de cocina de dos niveles; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES"**. Rut: **76.322.805-3**, por **\$320.000.-** (impuesto incluido), "COMERCIALIZADORA LUIS MUÑOZ E.I.R.L." Rut: 76.056.305-6, por un monto total \$330.000.- (impuesto incluido) y "EDUARDO SOTERAS IRAZABAL COMERCIALIZADORA DE MERCADERIAS E.I.R.L.", Rut: 85.173.800-2, por un monto total \$376.000.- (impuesto incluido) **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES"**. Rut: **76.322.805-3**, por **\$320.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 02 muebles de cocina de dos niveles, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de 02 muebles de cocina de dos niveles; al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES"**. Rut: **76.322.805-3**, por **\$320.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.390 de fecha 29.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 02 muebles de cocina de dos niveles; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/REC/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 16 MAY 2016 HORAS... 08:42
PROCEDENCIA... DIDECO
FIRMA... [Signature]